

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 2226

DALCAHUE, 05 de Octubre de 2015.-

VISTOS: El Contrato de fecha 01 de Agosto de 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 1545, del código civil, artículo 2° ley orgánica de Municipalidades, artículo 4° letra e, ley orgánica de Municipalidades, artículo 63, letra i de ley orgánica de Municipalidades y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

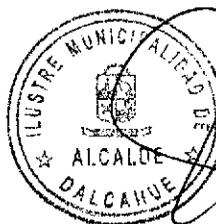
1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Señor Juan Marco Apablaza Levicoy , Cedula de Identidad CI , de fecha 01 de Agosto de 2015, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 01.08.2015 al 30.12..2015, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor Apablaza Jara percibirá la suma de \$ 600.000 (Seis cientos mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 2140507011 existente y denominada Fortalecimiento del Plan anual de Deportes 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
Secretaria Municipal



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde Comuna Dalcahue

Distribución:

- Control
- Transparencia
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/CIVG/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, 01 de Agosto del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut , representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle Pedro Montt N° 105 de Dalcahue y el Señor Juan Marco Apablaza Levicoy, arbitro federado de futbol y Técnico Deportivo, con Cedula de Identidad N° , se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Mauricio Riffo Jara, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Proyecto Gobierno Regional de los lagos, FADER 2015, fortalecimiento del plan anual de Deportes.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Control técnico, arbitraje, (Terna de jueces) en encuentros deportivos de Fútbol, femenino y masculino torneos escolares enseñanza básica y enseñanza media. (60 hrs)
Proyecto FADER 2%, Municipalidad de Dalcahue.

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 600.000 con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuará según avance de la prestación profesional en términos de horas ya ejecutadas, el señor Apablaza, previamente deberá entregar informe de avance de actividades, respaldo fotográfico y planillas de juego, para que sea dado el visto bueno de parte dela Directora de desarrollo comunal. Los pagos serán cargados a cuenta 2140507011 existente y denominada Fortalecimiento del plan anual de Deportes.

Quinto:

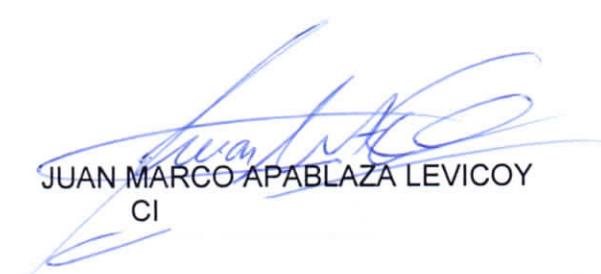
En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional, regido por el código del trabajo.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.



JUAN MARCO APABLAZA LEVICOY
CI



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DALCAHUE